INVITACIÓN PÚBLICA Nº MC-119-2026

PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA PARA SUMINISTRO DE PARTES ELECTRICAS PARA LA REALIZACION DE REPARACIONES DE LAS REDES DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE VICTORIA CALDAS

Descripción Sucinta de la Necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, previo a un proceso de contratación deberá existir un estudio de conveniencia y oportunidad que refleje la necesidad y forma de satisfacerla, las condiciones del contrato resultante, el soporte técnico y económico del mismo y los riesgos que pueda originar del contrato los cuales debes ser identificados, cuantificados y asignados.

Según la Ley 715 de 2001, "ARTÍCULO 76. COMPETENCIAS DEL MUNICIPIO EN OTROS SECTORES. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias:

76.1. Servicios Públicos
Realizar directamente o a través de terceros en materia de servicios públicos además de las competencias establecidas en otras normas vigentes la construcción, ampliación rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura de servicios públicos.

En virtud de lo anterior se presenta el estudio previo para contratar el suministro de elementos eléctricos para mejoramiento de redes de alumbrado público, estos de responsabilidad de la administración municipal su mantenimiento y buen funcionamiento eléctrico.

Descripción del objeto a Contratar y clasificación de Bienes y servicios.

A. Objeto

SUMINISTRO DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA EL MEJORAMIENTO DE REDES DE ALUMBRADO PUBLICO DE VICTORIA CALDAS

B. Clasificación de Bines y Servicios con el cuarto nivel del clasificador

Tabla 1 - Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
26121606	**Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía**	**Alambre cables y arneses**	**Cables eléctricos y accesorios**
26121606	**Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía**	**Alambre cables y arneses**	**Cables eléctricos y accesorios**
26121606	**Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía**	**Alambre cables y arneses**	**Cables eléctricos y accesorios**
31162414	**Componentes y Suministros de Manufactura**	**Ferretería**	**Fijadores varios**
12352310	**Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas**	**Compuestos y mezclas**	**Compuestos inorgánicos**
39121024	Componentes, accesorios y suministros eléctricos de iluminación	Equipos suministros y componentes eléctricos	Equipamiento para distribución y conversión de alimentación
39121006	Componentes, accesorios y suministros eléctricos de iluminación	Equipos suministros y componentes eléctricos	Equipamiento para distribución y conversión de alimentación
31201502	**Componentes y Suministros de Manufactura**	**Adhesivos y selladores**	**Cinta adhesiva**

39121309	Componentes, accesorios y suministros eléctricos de iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Cuadros, registros y menaje para electricidad
39121409	Componentes, accesorios y suministros eléctricos de iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Lengüetas de conexión conectores y terminales
32101522	Componentes y suministros electrónicos	Circuitos impresos circuitos integrados y micro ensamblajes	Conjunto de circuitos y componentes de radiofrecuencias (RF)
24102204	Maquinaria accesorios y suministros para manejo acondicionamiento y almacenamiento de materiales	Maquinaria y equipo para manejo de materiales	Herramienta para envasado
24102204	Maquinaria accesorios y suministros para manejo acondicionamiento y almacenamiento de materiales	Maquinaria y equipo para manejo de materiales	Herramienta para envasado
39121524	Componentes, accesorios y suministros eléctricos de iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Conmutadores controles y relés y accesorios
39121529	Componentes, accesorios y suministros eléctricos de iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Conmutadores controles y relés y accesorios
39122118	Componentes, accesorios y suministros eléctricos de iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Equipo de transmisión y distribución eléctrica
26121606	**Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía**	**Alambre cables y arneses**	**Cables eléctricos y accesorios**
30102903	Componentes y suministros para estructuras edificación construcción y obras civiles	Componentes estructurales y formas básicas	pilares
39111603	Componentes, accesorios y suministros eléctricos de iluminación	Iluminación artefactos y accesorios	Iluminación exterior y artefactos

Características técnicas de los elementos a suministrar

Clasificación UNSPSC	Descripción del servicio.
26121606	Alambre Nº 8 x 100 mts
26121606	Alambre Nº 10 x 100 mts
26121606	Cable trenzado forrado ACSR-AL -1/0
26121606	Alambre Nº 12 x 100 mts
26121606	Cable concéntrico 2x8+8 x mts
26121606	Cable 3x12 x mts
39121309	Cajas antifraude
39111603	Lámparas led de 50 w Potencia de entrada max. 60 W Tensión de entrada 100-277 V 50/60 Hz Corriente de entrada máx 0.3A @220V Factor de potencia 0.9 Distorsión armónica (THD) 90% Protección integrada driver 10KV línea-tierra Tensión de salida DC 100-185V Corriente de salida DC @Pmax 340 mA Corriente de salida DC mínima 245 mA Potencia mínima 40W Protecciones Corto Circuito/Temp. SI
39121409	Perchas de 2 puestos
32101522	Aislador tipo yoyo de 3"

24102204	Rollo cinta bandit de 1/2" x30 mts.
24102204	Hebillas bandit de 1/2"
39121522	Foto controles (fotoceldas) de 220v
39121522	Contactores de 220 v
39122118	Conector piercing
26121606	Cable dúplex 2x12 rollo de 100 mts
30102903	Poste de apoyo en fibra de vidrio de 8 mts
26121606	Cable concéntrico 1x8+8 x mts

OBLIGACIONES ESPECIALES A DESARROLLAR POR EL PROVEEDOR DEL SUMINISTRO

- Contar con disponibilidad de personal idóneo para la ejecución del objeto del contrato.
- Prestar un servicio de excelente calidad bajo el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el contrato, dando cumplimiento oportuno a las solicitudes realizadas por el supervisor.
- Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato, traslado de equipos y demás bienes.
- Cumplir con la propuesta presentada, en todas y cada una de sus partes.
- Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar con ocasión al contrato.
- Deberá acreditar el pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, mediante el aporte de la planilla cancelada del periodo correspondiente a la fecha que se da inicio al contrato.
- Todas la demás atinentes a la naturaleza del contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento
- Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

Valor Estimado del Contrato y su justificación

El presupuesto oficial es hasta por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000)** M/Cte De acuerdo con el presupuesto general de rentas y gastos, la disponibilidad presupuestal se soporta mediante el CDP Nº 1365 RUBRO 2.3.2.02.01.003 por valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000)** M/Cte

Justificación

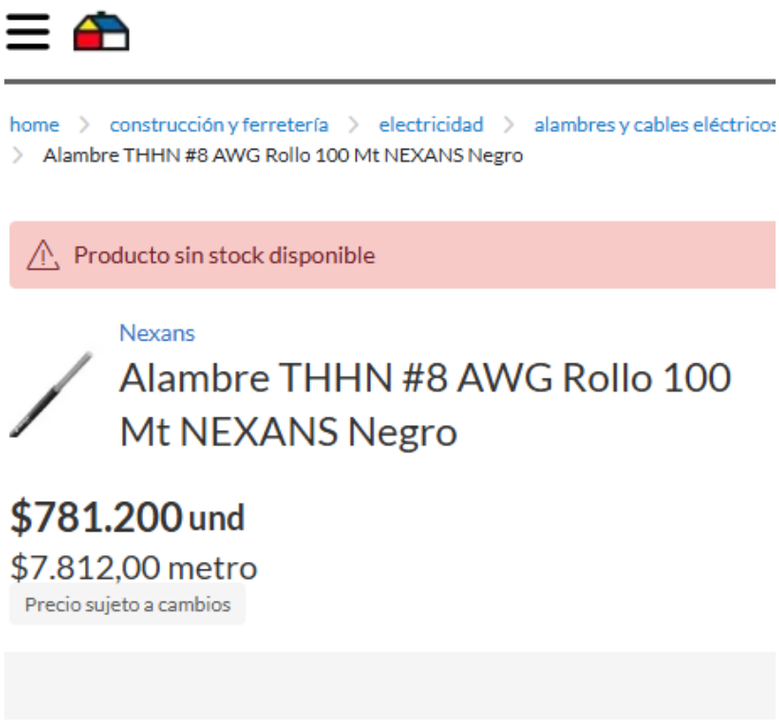
Para la determinación del valor estimado del contrato se tiene en cuenta la información suministrada en el estudio de mercado que realizó la Alcaldía Municipal de Victoria. Como resultado del estudio se estima que el valor del contrato a celebrarse será hasta por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000)** M/Cte
Y para lo cual se tienen en cuenta cotizaciones realizadas tanto con comercio local como por internet.

COTIZACION SUMINISTRO TR

Clasificación UNSPSC	Descripción del servicio.	VALOR UNIT IMPUESTOS INCLUIDOS
26121606	Alambre Nº 8 x 100 mts	781.200
26121606	Alambre Nº 10 x 100 mts	361.800
26121606	Cable trenzado forrado ACSR-AL -1/0	15.000
26121606	Alambre Nº 12 x 100 mts	250.000
26121606	Cable concéntrico 2x8+8 x mts	22.350
26121606	Cable 3x12 x mts	9.500
39121309	Cajas antifraude	35.000
39111603	Lámparas led de 50 w Potencia de entrada max. 60 W Tensión de entrada 100-277 V 50/60 Hz Corriente de entrada máx 0.3A @220V Factor de potencia 0.9 Distorsión armónica (THD) 90% Protección integrada driver 10KV línea-tierra Tensión de salida DC 100-185V Corriente de salida DC @Pmax 340 mA Corriente de salida DC mínima 245 mA Potencia mínima 40W Protecciones Corto Circuito/Temp. SI	525.000
39121409	Perchas de 2 puestos	21.500
32101522	Aislador tipo yoyo de 3"	4.000
24102204	Rollo cinta bandit de 1/2" x30 mts.	65.000

24102204	Hebillas bandit de 1/2"	750
39121522	Foto controles (fotoceldas) de 220v	27.600
39121522	Contactores de 220 v	250.000
39122118	Conector piercing	32.765
26121606	Cable dúplex 2x12 rollo de 100 mts	150.000
30102903	Poste de apoyo en fibra de vidrio de 8 mts	1.000.000
26121606	Cable concéntrico 1x8+8 x mts	15.000

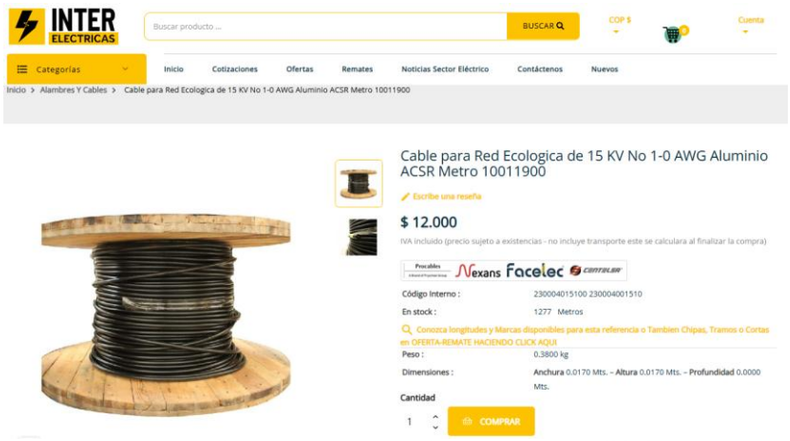
COTIZACIONES POR INTERNET.



Fuente. https://www.homecenter.com.co/homecenter-co/product/274403/alambre-thhn-8-awg-rollo-100-mt-nexans-negro/274403/



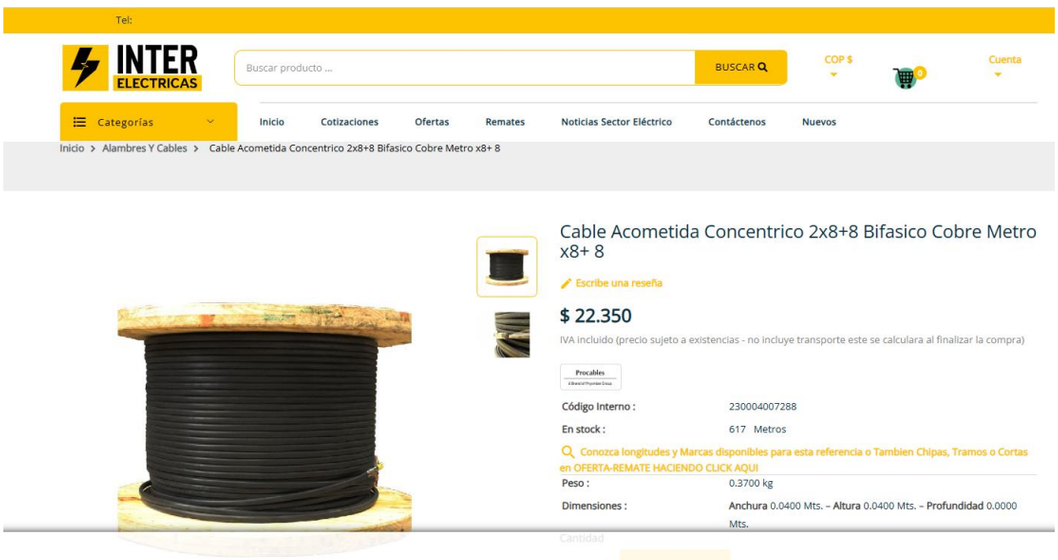
Fuente: https://www.homecenter.com.co/homecenter-co/product/101572/alambre-de-cobre-10-rojo-100m/101572/?kid=goosho_1161562&shop=googleShopping&gad_source=1&gclid=Cj0KCQiAs5i8BhDmARIsAGE4xHzb-RW_0QcC1kyTMF4WsoxWfu6uS1ZzDfP_x-rk5ziixDewbgyiYaMaApFvEALw_wcB



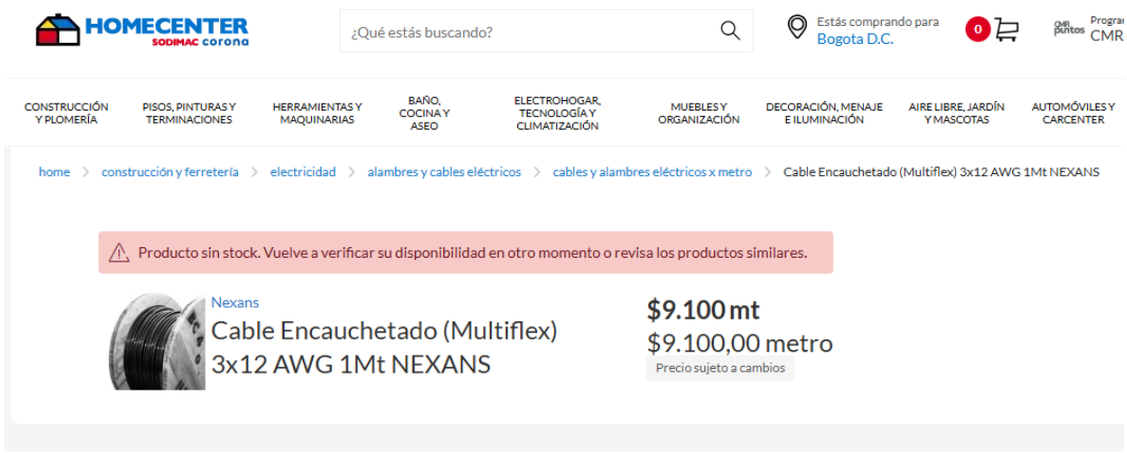
Fuente: https://interelectricas.com.co/alambres-y-cables/2058-cable-xlpe-de-15-kv-no-1-0-awg-acsr-para-red-ecologica-metro.html



Fuente: https://www.easy.com.co/alambre-cobre-n12-blanco-100mt-centelsa/p?srsltid=AfmBOooa386SpbXWJ3YQ3ClvvjsXnkPwqzvf8pOagNPbPfVJq9COpxgv



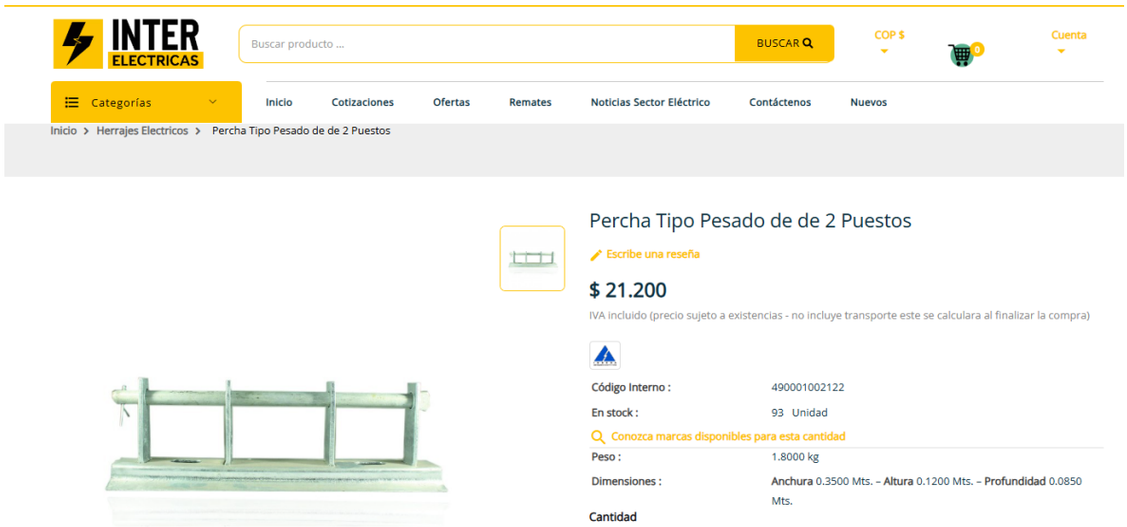
Fuente: https://interelectricas.com.co/alambres-y-cables/1916-cable-acometida-concentrico-2x8-8-bifasico-metro.html



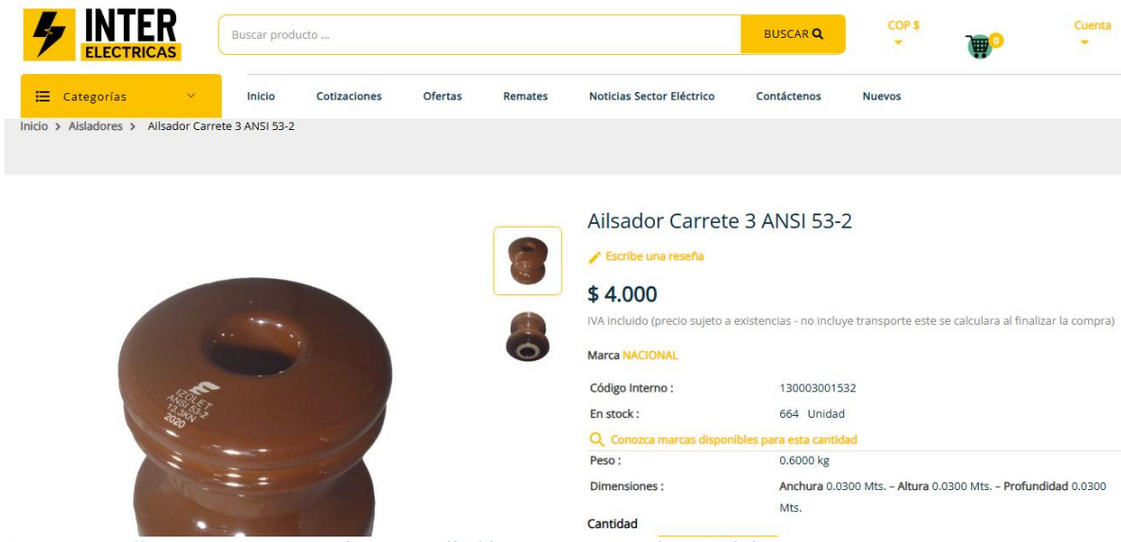
Fuente: https://www.homecenter.com.co/homecenter-co/product/301371/cable-encauchetado-multiflex-3x12-awg-1mt-nexans/301371/



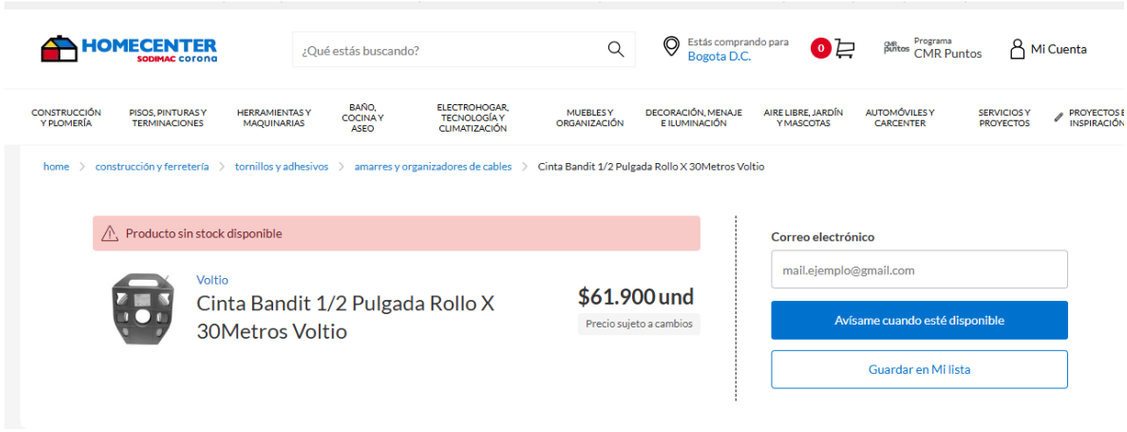
Fuente: https://electroservimos.co/cajas-para-medidores/1449-ccaf33-caja-de-contador-antifraude-sencilla-con-proteccion-policarbonato-incametsu-electrico-compac-sin-platinas.html



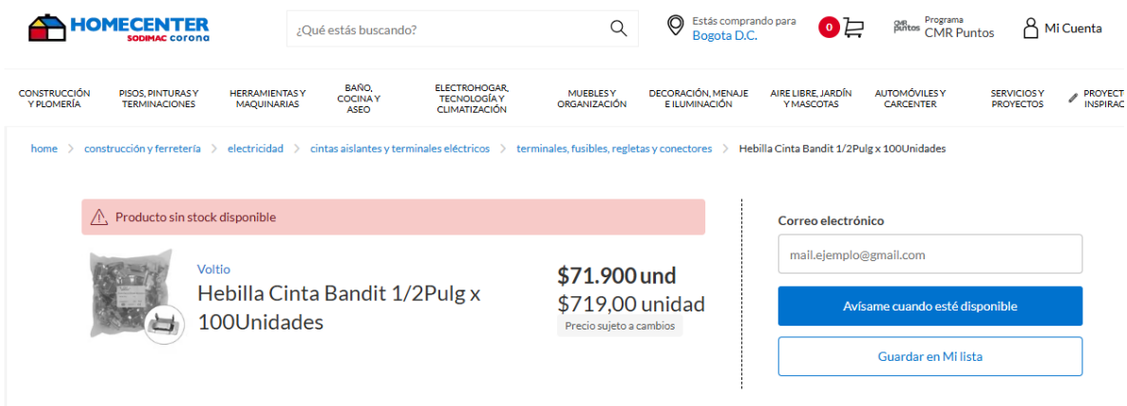
Fuente: https://interelectricas.com.co/herrajes-electricos/1769-percha-tipo-pesado-de-2-puestos.html



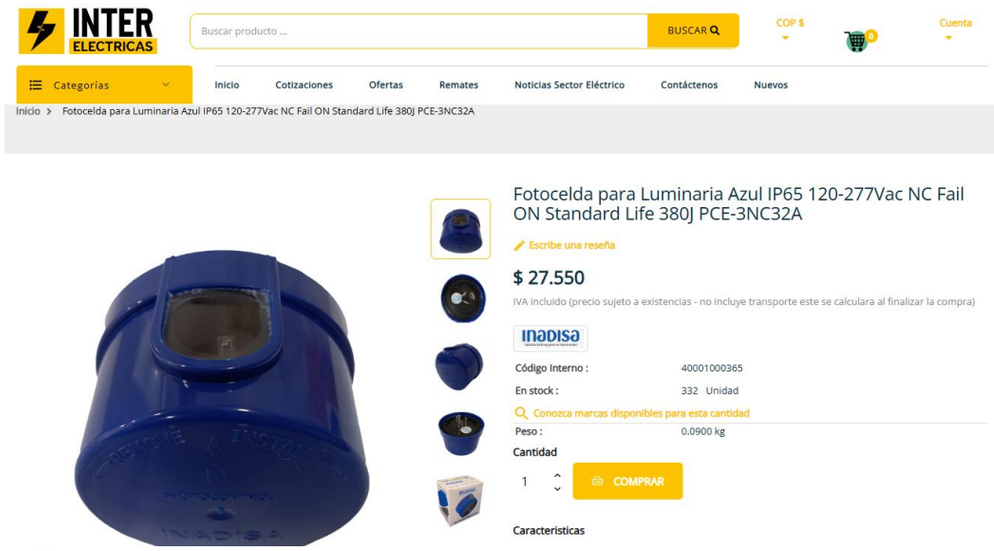
Fuente: https://interelectricas.com.co/aisladores/2744-aislador-carrete-3-ansi-53-2.html



Fuente: https://www.homecenter.com.co/homecenter-co/product/476699/cinta-bandit-1-2-pulgada-rollo-x-30metros-voltio/476699/



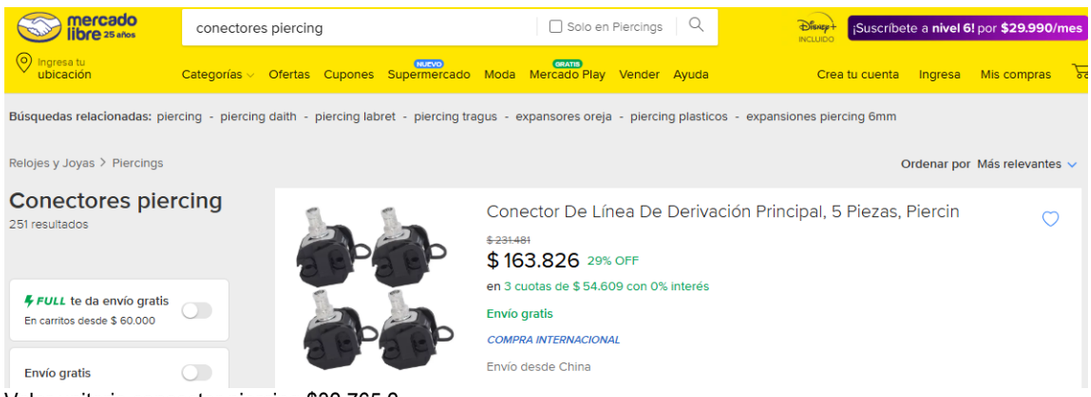
Fuente: https://www.homecenter.com.co/homecenter-co/product/476775/hebilla-cinta-bandit-1-2pulg-x-100unidades/476775/



Fuente: https://interelectricas.com.co/productos/3834-fotocelda-para-luminaria-azul-ip65-120-277vac-nc-fail-on-standard-life-380j-pce-3nc32a.html

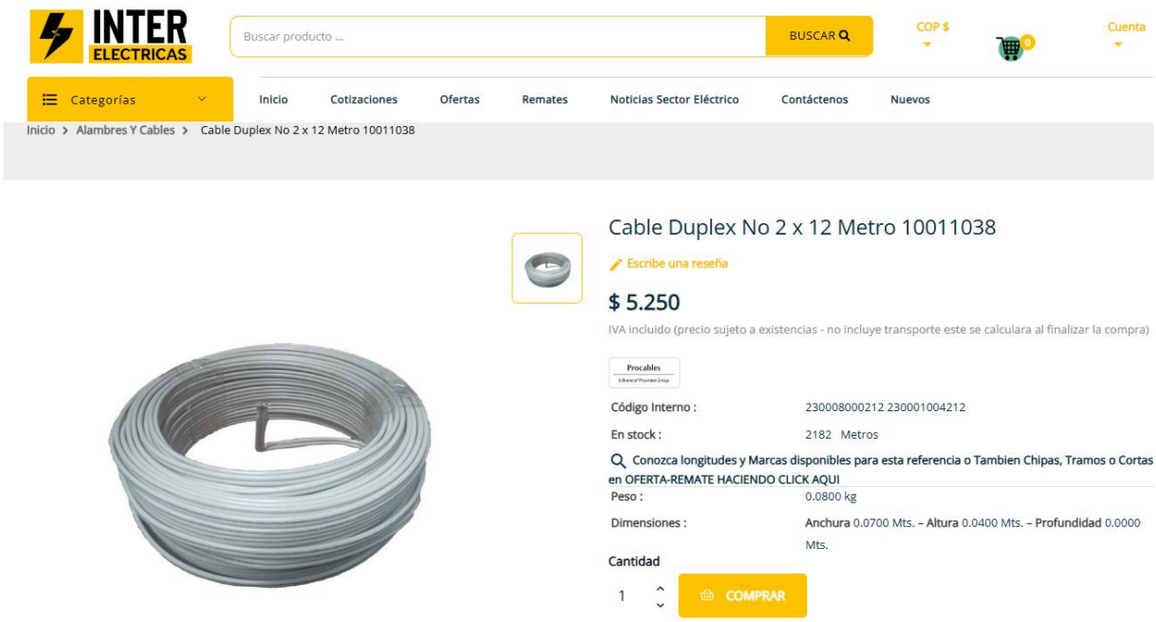


Fuente: https://almacenpanamericano.com.co/product/contactor-220v-schneider/?srsltid=AfmBOoq7icEORudpr4hHTBI0woVqH7uXU3iqk68Iz3A50DfwwEea9OMz

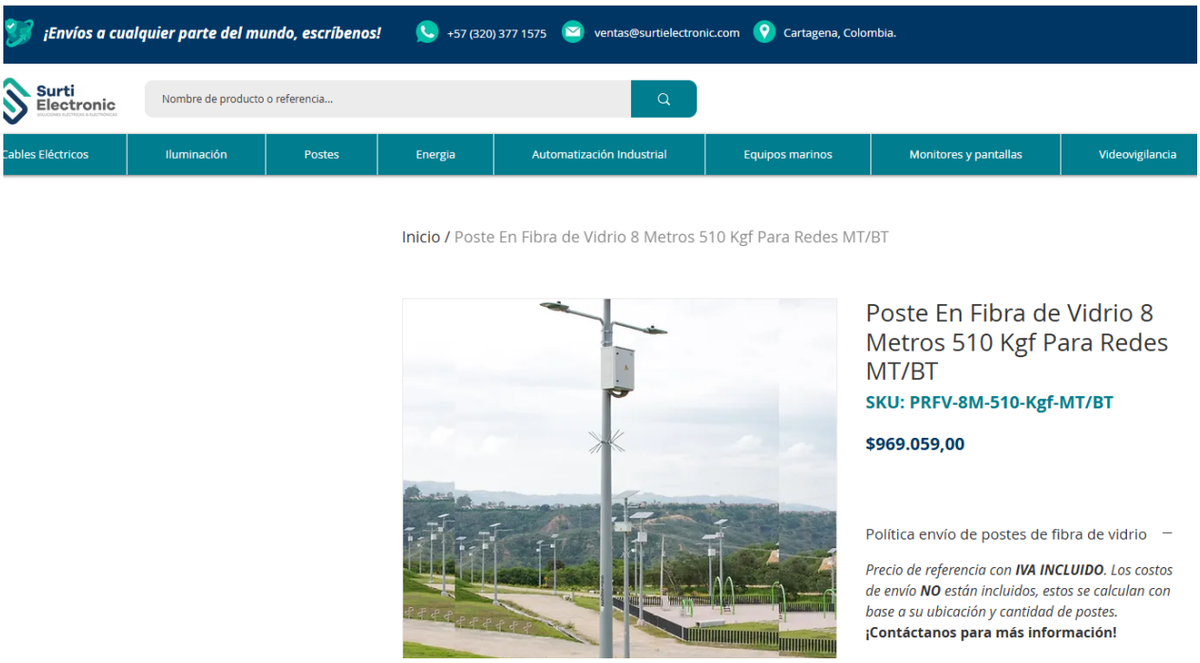


Valor unitario concector piercing $32.765.2

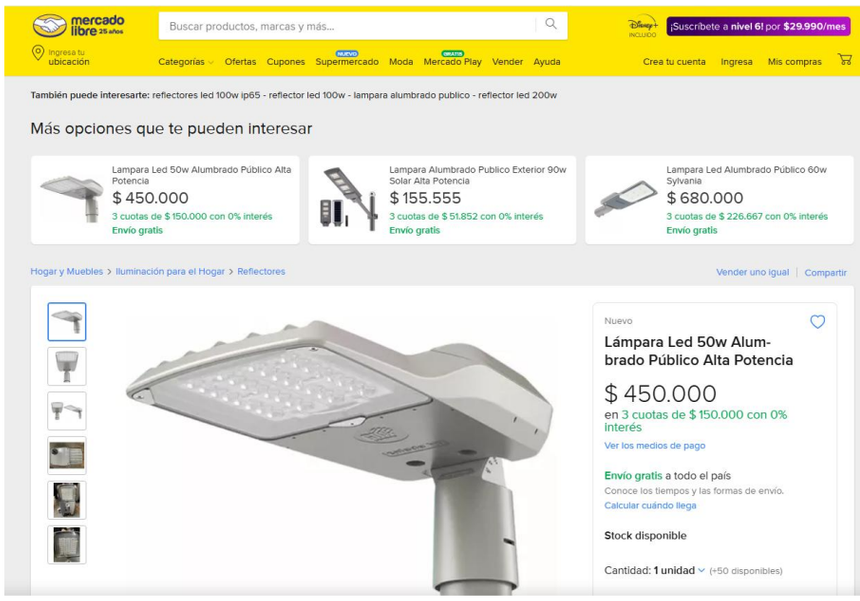
Fuente: https://listado.mercadolibre.com.co/relojes-joyas/piercings/conectores-piercing_NoIndex_True#applied_filter_id%3Dcategory%26applied_filter_name%3DCategor%C3%ADas%26applied_filter_order%3D5%26applied_value_id%3DMCO437168%26applied_value_name%3DPiercings%26applied_value_order%3D7%26applied_value_results%3D258%26is_custom%3Dfalse



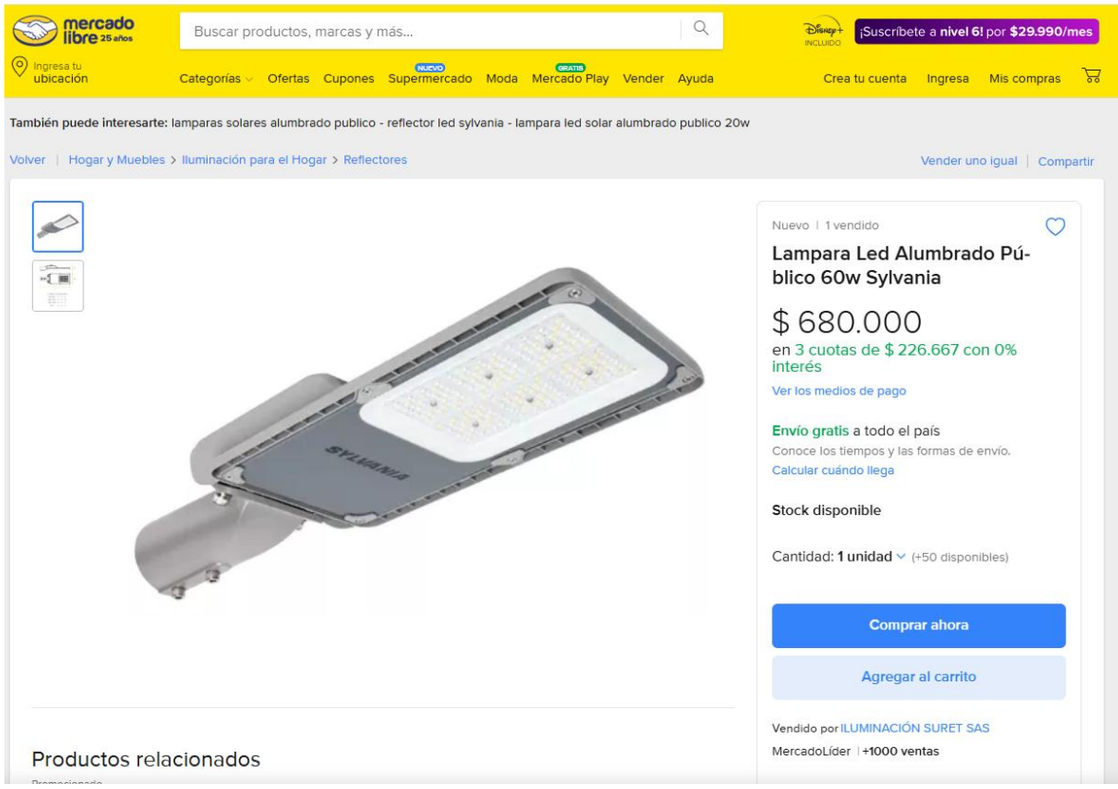
El valor de los 100mts equivale a $525.000
Fuente: https://interelectricas.com.co/alambres-y-cables/2550-cable-de-cobre-duplex-no-2-x-12-metro.html



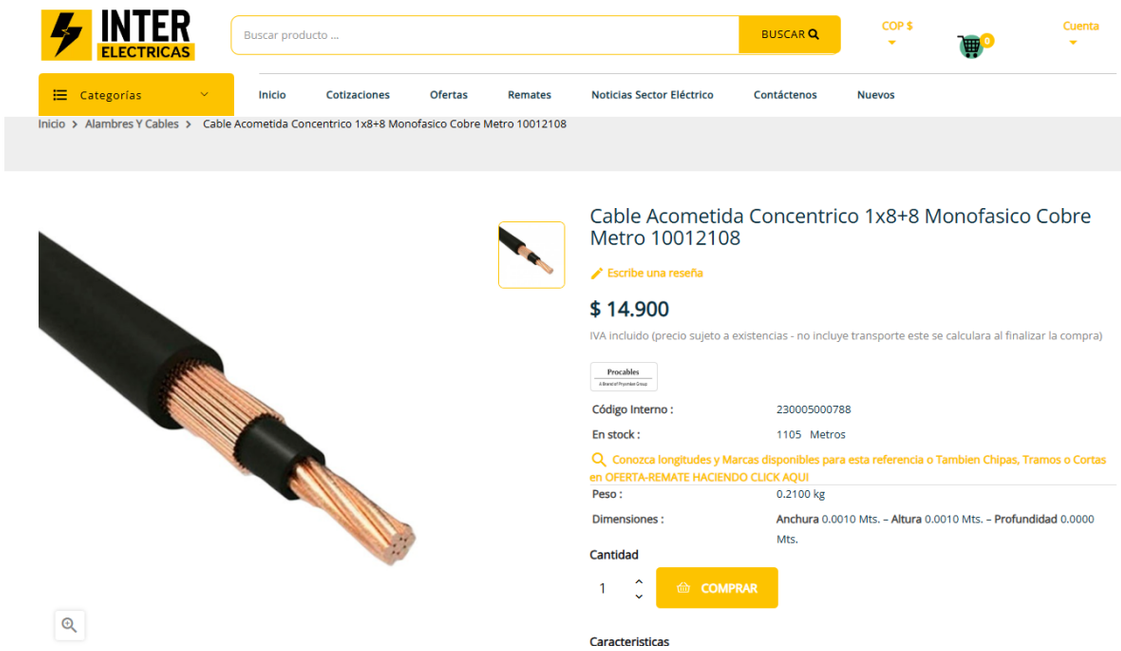
Fuente: **https://www.surtielectronic.com/producto/poste-en-fibra-de-vidrio-8-metros-510-kgf-para-redes-mt-bt?srsltid=AfmBOoovtNPlp8D7wr7AmpiO4sSwirZzy99QckcL7_UwdOca5Ca7FBQ-**



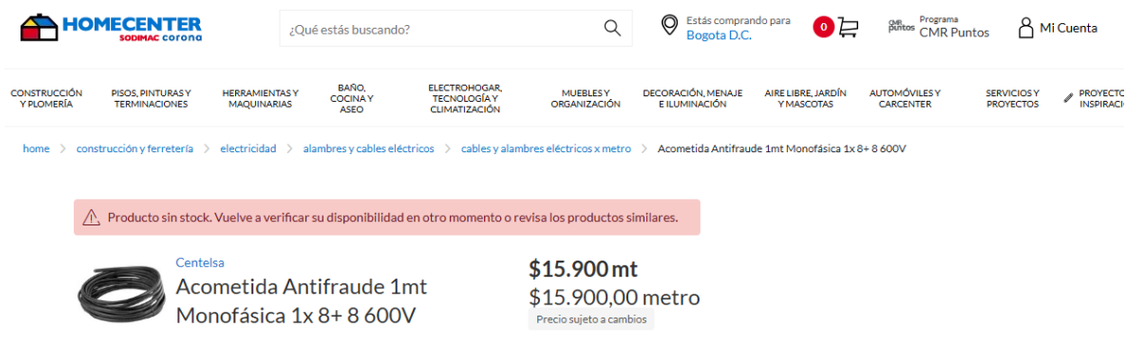
Fuente: https://articulo.mercadolibre.com.co/MCO-1189904373-lampara-led-50w-alumbrado-publico-alta-potencia-_JM?matt_tool=70147493&matt_word=&matt_source=google&matt_campaign_id=14633851809&matt_ad_group_id=160990801841&matt_match_type=&matt_network=g&matt_device=c&matt_creative=686521250379&matt_keyword=&matt_ad_position=&matt_ad_type=pla&matt_merchant_id=152160188&matt_product_id=MCO1189904373&matt_product_partition_id=2266288600500&matt_target_id=pla-2266288600500&cq_src=google_ads&cq_cmp=14633851809&cq_net=g&cq_plt=gp&cq_med=pla&gad_source=1&gclid=Cj0KCQiAs5i8BhDmARIsAGE4xHz26UoZxXUh2pMfH0-4_B44eIN2UPkkAcl9ZLTqJUcfZrp03fqLEiAaAuOlEALw_wcB



Fuente: https://articulo.mercadolibre.com.co/MCO-1189891951-lampara-led-alumbrado-publico-60w-sylvania-_JM?variation=#reco_item_pos=2&reco_backend=recomm-platform_v2p-model&reco_backend_type=low_level&reco_client=vpp-v2p-pom&reco_id=409b948a-9270-4ba9-8271-54651fa5599e&reco_model=ranker_entity_v3



Fuente: https://interelectricas.com.co/alambres-y-cables/2827-cable-con-neutro-concentrico-88-de-monofasico-metro.html



Fuente: https://www.homecenter.com.co/homecenter-co/product/154518/acometida-antifraude-1mt-monofasica-1x-8-8-600v/154518/

Teniendo en cuenta las cotizaciones anteriores se tiene como base para la presente invitación los valores menores obtenidos en cada uno de ellas los cuales quedarían de la siguiente manera.

Clasificación UNSPSC	Descripción del servicio.	VALOR UNIT IMPUESTOS INCLUIDOS
26121606	Alambre Nº 8 x 100 mts	781.200
26121606	Alambre Nº 10 x 100 mts	361.800
26121606	Cable trenzado forrado ACSR-AL -1/0	12.000
26121606	Alambre Nº 12 x 100 mts	241.200
26121606	Cable concéntrico 2x8+8 x mts	22.350
26121606	Cable 3x12 x mts	9.100
39121309	Cajas antifraude	33.999
39111603	Lámparas led de 50 w Potencia de entrada max. 60 W Tensión de entrada 100-277 V 50/60 Hz Corriente de entrada máx 0.3A @220V Factor de potencia 0.9 Distorsión armónica (THD) 90% Protección integrada driver 10KV línea-tierra Tensión de salida DC 100-185V Corriente de salida DC @Pmax 340 mA Corriente de salida DC mínima 245 mA Potencia mínima 40W Protecciones Corto Circuito/Temp. SI	450.000

39121409	Perchas de 2 puestos	21.200
32101522	Aislador tipo yoyo de 3"	4.000
24102204	Rollo cinta bandit de 1/2" x30 mts.	61.900
24102204	Hebillas bandit de 1/2"	719
39121522	Foto controles (fotoceldas) de 220v	27.550
39121522	Contactores de 220 v	249.272
39122118	Conector piercing	32.765
26121606	Cable dúplex 2x12 rollo de 100 mts	149.900
30102903	Poste de apoyo en fibra de vidrio de 8 mts	969.059
26121606	Cable concéntrico 1x8+8 x mts	14.900

Es de tener presente que las cantidades son de acuerdo a las necesidades de la administración y por esto es tomado como monto agotable a precios unitarios de cada producto.
El valor del contrato será a precios unitarios por tal motivo se podrá variar cantidades dependiendo de las necesidades, sin modificar el precio unitario, tomando el valor como una bolsa de recursos.

Forma de Pago

El Municipio de Victoria Caldas pagará al contratista el valor total del contrato, de acuerdo a actas parciales (dentro de los 210 días posteriores a su radicación), según las cantidades entregadas, a los precios unitarios establecidos en la oferta seleccionada; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor, y con la presentación de la respectiva factura, según corresponda, junto con la certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales, si aplica.

El recurso se tratará como una bolsa, es decir que, establecidos los valores unitarios, el suministro se hará por cantidades de acuerdo a los precios unitarios establecidos, es decir que si un producto excede las cantidades se tendrá que disminuir las cantidades de otros productos para compensar el valor de acuerdo a lo ofertado.

Plazo de Ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del contrato es desde el acta de inicio y hasta tres meses más o hasta agotar el recurso presupuestado en la invitación La entidad hará pedidos periódicos dentro del plazo de ejecución

Certificado de Disponibilidad Presupuestal que Respalda la Contratación

De acuerdo con el presupuesto general de rentas y gastos, la disponibilidad presupuestal se soporta mediante el CDP Nº 1365 RUBRO 2.3.202.01.003 por valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000)** M/Cte

Criterios de selección

a) Requisitos habilitantes

1. Capacidad jurídica

I. Carta de presentación de la oferta firmada por la persona natural proponente o por el representante Legal, indicando que el proponente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado (Anexo No.1)
II. Carta de compromiso anticorrupción (Anexo No. 2).
III. Oferta Económica con el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas solicitadas, firmada por el representante legal persona jurídica o persona natural y en la cual se deben describir todas las prestaciones, explicaciones técnicas y condiciones ofrecidas por el proponente (Anexo No. 3).
IV. Persona Jurídica: Certificado de existencia y representación legal, actualizada para la vigencia 2026 (con expedición no mayor a sesenta días) – Persona Natural: Certificado de registro mercantil, actualizada para la vigencia 2026 (con expedición no mayor a sesenta días), NOTA: En las dos condiciones deberá demostrar poseer establecimiento de comercio en el municipio de Victoria, Caldas, cuyo objeto sea el suministro de los bienes y servicios aquí requeridos, abierto al público en horario de funcionamiento mínimo de ocho (8) horas diarias de martes a sábado, para lograr satisfacer las necesidades de pedidos parciales e inmediatos que desde la administración

municipal se realice para la entrega a las personas a las cuales se les valla asignar, ello lo deberá indicar en su propuesta económica[1].

V. Certificar que el establecimiento de comercio tiene baño, ya que es una obligación de todo establecimiento de comercio prestar el servicio de baño en los términos del artículo 88 de la ley 1801 de 2016.
VI. Fotocopia de la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT) expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, con al menos de los siguientes códigos CIIU frente a pertinencia de la actividad económica: 4752 y 4923.
VII. Fotocopia legible del documento de identidad de la persona natural o representante Legal.
VIII. Fotocopia de la libreta militar (si aplica).
IX. Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República entregados por oferente. (Verificables por la Entidad).
X. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación entregado por oferente (Verificables por la Entidad).
XI. Certificado de antecedentes judiciales y sistema nacional de medias correctivas. (policía).
XII. Persona Jurídica: Certificado del representante legal o revisor fiscal, que indique estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de sus empleados al cierre del proceso – Persona Natural: Comprobante de afiliación al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL), o pago de la misma a la fecha de cierre de la invitación.
XIII. Certificado de no encontrarse en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de intereses.
XIV. Certificado REDAM
XV. Certificado de cámara de comercio donde se demuestre que el establecimiento existe.
XVI. Poseer mínimo cuatro empleados del negocio que serán soportados con la planilla de pago de seguridad social

2. Capacidad técnica

El proponente deberá tener establecimiento de comercio especializado en suministro de los bienes aquí solicitados, localizado en la zona urbana del municipio de victoria, ya que las solicitudes serán constantes, lo que requiere de disponibilidad inmediata de los bienes aquí solicitados, dentro del horario de atención al público que tenga vigente la alcaldía.

El presente requisito se demostrará con el certificado de la cámara de comercio donde conste el establecimiento de comercio, la dirección, demás condiciones que requieran en la invitación pública así como en la lucha contra las empresas o establecimientos de papel[2].

El componente técnico exigido está basado jurídicamente en los conceptos No. 42019120000001323 del 08 de abril de 2019 y No.4201911000000622, del 04 de diciembre de 2019, de Colombia compra eficiente, ente rector de la contratación en Colombia.

I. Certificado de cámara de comercio donde se demuestre que el establecimiento existe
II. Poseer mínimo cuatro empleados del negocio que serán soportados con la planilla de pago de seguridad social

3. Experiencia

Con el fin de acreditar la experiencia deberá anexar a su propuesta certificado o copia de tres (3) contratos ejecutados con entidad pública y/o privada. el cual puede estar a nombre de la persona natural y/o jurídica o de uno de sus representantes cuando es persona jurídica lo cual servirá como experiencia en suministros

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante o beneficiario que certifica
- Nombre del contratista o ejecutante a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato y/o elementos suministrados Valor del contrato o del suministro.
- Fecha de iniciación del contrato o suministro.
- Fecha de terminación del contrato o suministro.

La Alcaldía de Victoria, Caldas, se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados.

[1] Artículo 80. Contratación de mano de obra local, Ley 2294 de 2023.
[2] La supersociedades, en efecto, indicó que en el medio empresarial contemporáneo se conocen como sociedades offshore aquellas que se constituyen bajo una jurisdicción foránea en la que no se realiza ninguna actividad económica, teniendo en cuenta que a su amparo se permite realizar actividades comerciales, estando exentas de gravámenes tributarios, conocidos como paraísos fiscales.Supersociedades, Concepto 220-208682, Nov. 24-16

En caso que las certificaciones no cumplan con los requisitos antes señalados, se deberá anexar copia del contrato y/o acta de liquidación de donde se puede extraer lo antes requerido.

4. Factor de evaluación

No.	Factor de escogencia y calificación	Menor precio
1	Factor Económico, resultante de la sumatoria de todos y cada uno de los valores unitarios de la propuesta técnico económica del anexo	X

I. Características técnicas de los elementos a suministrar
Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
26121606	**Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía**	**Alambre cables y arneses**	**Cables eléctricos y accesorios**
26121606	**Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía**	**Alambre cables y arneses**	**Cables eléctricos y accesorios**
26121606	**Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía**	**Alambre cables y arneses**	**Cables eléctricos y accesorios**
31162414	**Componentes y Suministros de Manufactura**	**Ferretería**	**Fijadores varios**
12352310	**Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas**	**Compuestos y mezclas**	**Compuestos inorgánicos**
39121024	Componentes, accesorios y suministros eléctricos de iluminación	Equipos suministros y componentes eléctricos	Equipamiento para distribución y conversión de alimentación
39121006	Componentes, accesorios y suministros eléctricos de iluminación	Equipos suministros y componentes eléctricos	Equipamiento para distribución y conversión de alimentación
31201502	**Componentes y Suministros de Manufactura**	**Adhesivos y selladores**	**Cinta adhesiva**
39121309	Componentes, accesorios y suministros eléctricos de iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Cuadros, registros y menaje para electricidad
39121409	Componentes, accesorios y suministros eléctricos de iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Lengüetas de conexión conectores y terminales
32101522	Componentes y suministros electrónicos	Circuitos impresos circuitos integrados y micro ensamblajes	Conjunto de circuitos y componentes de radiofrecuencias (RF)
24102204	Maquinaria accesorios y suministros para manejo acondicionamiento y almacenamiento de materiales	Maquinaria y equipo para manejo de materiales	Herramienta para envasado
24102204	Maquinaria accesorios y suministros para manejo acondicionamiento y almacenamiento de materiales	Maquinaria y equipo para manejo de materiales	Herramienta para envasado

39121524	Componentes, accesorios y suministros eléctricos de iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Conmutadores controles y relés y accesorios
39121529	Componentes, accesorios y suministros eléctricos de iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Conmutadores controles y relés y accesorios
39122118	Componentes, accesorios y suministros eléctricos de iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Equipo de transmisión y distribución eléctrica
26121606	**Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía**	**Alambre cables y arneses**	**Cables eléctricos y accesorios**
30102903	Componentes y suministros para estructuras edificación construcción y obras civiles	Componentes estructurales y formas básicas	pilares
39111603	Componentes, accesorios y suministros eléctricos de iluminación	Iluminación artefactos y accesorios	Iluminación exterior y artefactos

Características técnicas

Clasificación UNSPSC	Descripción del servicio.
26121606	Alambre Nº 8 x 100 mts
26121606	Alambre Nº 10 x 100 mts
26121606	Cable trenzado forrado ACSR-AL -1/0
26121606	Alambre Nº 12 x 100 mts
26121606	Cable concéntrico 2x8+8 x mts
26121606	Cable 3x12 x mts
39121309	Cajas antifraude
39111603	Lámparas led de 50 w Potencia de entrada max. 60 W Tensión de entrada 100-277 V 50/60 Hz Corriente de entrada máx 0.3A @220V Factor de potencia 0.9 Distorsión armónica (THD) 90% Protección integrada driver 10KV línea-tierra Tensión de salida DC 100-185V Corriente de salida DC @Pmax 340 mA Corriente de salida DC mínima 245 mA Potencia mínima 40W Protecciones Corto Circuito/Temp. SI
39121409	Perchas de 2 puestos
32101522	Aislador tipo yoyo de 3"
24102204	Rollo cinta bandit de 1/2" x30 mts.
24102204	Hebillas bandit de 1/2"
39121522	Foto controles (fotoceldas) de 220v
39121522	Contactores de 220 v
39122118	Conector piercing
26121606	Cable dúplex 2x12 rollo de 100 mts
30102903	Poste de apoyo en fibra de vidrio de 8 mts
26121606	Cable concéntrico 1x8+8 x mts

OBLIGACIONES ESPECIALES A DESARROLLAR POR EL PROVEEDOR DEL SUMINISTRO

1. Contar con disponibilidad de los bienes a proveer en los tiempos y calidad requerida.
2. Suministrar los elementos bajo el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el contrato, dando cumplimiento oportuno a las solicitudes realizadas por el supervisor.

3. Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que incurra para su ejecución del contrato, traslado de bienes y demás bienes.
4. Suministrar en los tiempos establecidos y de forma continua al municipio de Victoria Caldas, los artículos inmersos en el cuadro de solicitud.
5. Cumplir con la propuesta presentada, en todas y cada una de sus partes.
6. Realizar el pago de impuesto tasas y emolumentos a que haya lugar con ocasión al contrato
7. Deberá acreditar pago de las obligaciones frente a los sistemas de seguridad social, mediante el aporte de la planilla cancelada del periodo correspondiente a la fecha de inicio al contrato.
8. Todas las demás atinentes a la naturaleza del contrato que surjan durante su ejecución y cumplimiento
9. Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.
10. Mantener disponibilidad del suministro en el mismo horario de funcionamiento de la Administración Municipal.
11. Los bienes a suministrar deben cumplir con la calidad exigida en las normas técnicas colombianas

Plan de Adquisiciones

La presente contratación se encuentra en el Plan de Adquisiciones aprobado para el municipio vigencia 2026.

Banco de Proyectos de Inversión Municipal

La presente actividad se encuentra, se encuentra en el proyecto BMP 202500000045832 del banco de proyectos del Municipio

Impuestos

Item	IMPUESTO	TARIFA	BASE TARIFA
1	Estampilla Adulto Mayor	4%	Del valor total del contrato (antes de IVA)
2	Estampilla Pro cultura	1%	Del valor total del contrato (antes de IVA)
3	Reteica	1%	Del valor total del contrato (antes de IVA)
4	Sobretasa bomberil	10%	Del valor Reteica
5	Tasa prodeportes	1%	Del valor total del contrato (antes de IVA)
6	Estampilla para la justicia Familiar	1%	Valor total del contrato (antes de IVA)

Garantías para el Proceso de Contratación

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, la naturaleza del contrato del objeto a contratar y su cuantía no se exigirán garantías con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

Situación que se mitiga con la exigencia de experiencia especifica en el mercado que le otorga seguridad al Municipio en su contratación

Consulta del proceso.

Los interesados en el presente proceso pueden consultarlo en la Oficina de la Secretaría de Planeación Municipal, ubicada carrera 6 Nº 9–25, segundo piso Alcaldía Municipal de Victoria Caldas, y en el SECOP: www.contratos.gov.co.

Entrega de propuestas.

Los proponentes entregaran sus ofertas en medio electrónico en la Plataforma SECOP II, para cualquier consulta o duda por medio de la plataforma antes mencionada o en la Oficina de Ventanilla Única ubicada en la carrera 6 Nº 9-25, primer piso Alcaldía Municipal, en la fecha y hora establecidas en el cronograma adjunto.

Designación de Evaluador

La evaluación del presente proceso estará a cargo de la secretaria de Planeación e Infraestructura.

Procedimiento de selección.

En atención a lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, el procedimiento de selección será el siguiente:

Una vez recibidas las propuestas la Entidad las comparará para establecer cuál de ellas presentó el precio más bajo, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

Los requisitos habilitantes exigidos serán verificados únicamente en el oferente con el precio más bajo, al cual se le adjudicará el contrato siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.

Si el primer oferente no cumple con los requisitos exigidos, la Entidad podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones de mercado y satisfacer las necesidades de la Entidad.

Si ninguna de las propuestas presentadas cumple con lo exigido, la Entidad podrá repetir el proceso de selección.

Se podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes y satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación.

En caso de empate a menor precio, el municipio adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de la entrega de las mismas.

Criterios de desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

   En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores,

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate,

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

   Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

   El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.

   Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

   El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

   En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

   En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

   Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

   El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

   Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

   En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

   Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

   En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

   Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

   Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración.

   Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

   Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

   Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

   Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

   La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

   La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según

corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual consiste en depositar un número igual de balotas numeradas del 1 al número de proponentes empatados en una bolsa o elemento similar, y será el ganador el proponente que saque el número mayor de la balota.

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Causales de rechazo de la oferta.

1. Presentar propuesta por persona jurídicamente incapaz para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en esta Invitación Publica.

2. Presentar varias propuestas el mismo Proponente, por sí o por interpuesta persona.

3. Que la carta de presentación de la propuesta, no se encuentre firmada por el representante legal de la persona jurídica proponente o por el proponente persona natural o el apoderado, según el caso. **Anexo 1**.

4. Presentar documentos en la propuesta con tachaduras, raspaduras, enmendaduras y reforma con corrector que no se encuentren debidamente convalidadas con la firma o la rúbrica del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, según el caso.

5. No presentar o no firmar el **Anexo N°3** (Oferta Económica) por parte del representante legal del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, según el caso o presentar el anexo en forma incorrecta.

6. Si el proponente no subsana o no lo hace correctamente respecto de la información o documentación solicitada por el Municipio de Victoria, antes de la fecha prevista para la expedición de la comunicación de aceptación de la oferta.

7. Cuando se compruebe en el proceso de contratación que la información y documentos que hacen parte de la oferta no son veraces o no correspondan a la realidad de lo afirmado por el oferente.

8. Cuando el oferente por sí o por interpuesta persona trate de intervenir, presionar o informarse indebidamente, en aspectos relacionados con esta invitación.

9. Estar incurso el proponente, en alguna de las causales de incompatibilidad, de inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución, o en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículos 1, 2, 3, 4, 5, y 84 No. k y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes que regulen la materia.

10. Cuando el proponente omita o cambie los ítems del presupuesto oficial, o lo solicitado en el formato de propuesta económica.

11. Cuando el valor de la propuesta este por encima del presupuesto, teniendo en cuenta el valor oficial del proyectado.

NOTA: Cuando una propuesta se elimine por cualquiera de los puntos anteriores, La Alcaldía se abstendrá de evaluarla.

Convocatoria veedurías ciudadanas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 270 de la Constitución Política, 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 1° de la Ley 850 de 2003 el Municipio de Victoria convoca a todas las Veedurías Ciudadanas para que ejerzan la vigilancia y el control ciudadano del presente proceso de selección, así como el contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba. Para la solicitud de copias de los documentos que se generen en el mentado proceso de selección las veedurías deberán estarse a lo dispuesto por el artículo 24 del C.C.A.

Contrato.

La comunicación de aceptación de la oferta y la misma constituirán el contrato, con base en lo cual se efectuará el registro presupuestal.

Supervisión del contrato.

La supervisión del contrato estará a cargo de la secretaria de Planeación e Infraestructura o quien el Alcalde designe.

Condiciones contractuales

Obligaciones especiales a desarrollar por el proveedor del suministro

- Contar con disponibilidad de personal idóneo para la ejecución del objeto del contrato.
- Prestar un servicio de excelente calidad bajo el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el contrato, dando cumplimiento oportuno a las solicitudes realizadas por el supervisor.
- Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato, traslado de equipos y demás bienes.
- Cumplir con la propuesta presentada, en todas y cada una de sus partes.
- Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar con ocasión al contrato.
- Deberá acreditar el pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, mediante el aporte de la planilla cancelada del periodo correspondiente a la fecha que se da inicio al contrato.
- Todas la demás atinentes a la naturaleza del contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento
- Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

Obligaciones del Municipio de Victoria

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido de la suscripción del contrato.
2. Ejercer la supervisión del contrato.
3. Pagar el valor del contrato en la forma y el plazo pactado.

Clausula penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por el municipio, considerándose como pago anticipado de los perjuicios que pudieran ocasionarse.

El contratista autoriza al municipio para descontar y tomar el valor de la cláusula penal de cualquier suma que le adeude al contratista

Liquidación del contrato

La liquidación de los contratos se hará en el momento en que se reciba a satisfacción los Bienes y Servicios por parte de la Entidad.

CRONOGRAMA DEL PROCESO.

La cronología será la contemplada en el pliego de condiciones electrónico para la mínima cuantía que se contemple en el SECOP II.

Cronograma

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación de la invitación	18/11/2026 16:45 *
Publicación de estudios previos	18/11/2026 16:45 *
Plazo para recepción de observaciones	19/11/2026 16:45 *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	19/11/2026 16:45
Respuesta a las observaciones a la invitación	19/11/2026 16:50
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	19/11/2026 16:55 *
Plazo máximo para expedir adendas	19/11/2026 17:00 *
Presentación de Ofertas	20/11/2026 17:00 *
Apertura de sobres	20/11/2026 17:05 *
Informe de presentación de ofertas	20/11/2026 17:10 *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	21/11/2026 09:00 *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	23/11/2026 09:00 *
Aceptación de ofertas	24/11/2026 09:00 *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	24/11/2026 09:05
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	24/11/2026 09:10
Plazo de validez de las ofertas	8 * Días *

JUAN CARLOS JARAMILLO SERNA
Secretario de planeación e infraestructura

ANEXO No.1

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
MUNICIPIO DE VICTORIA
Caldas

REFERENCIA: Invitación de Mínima cuantía **No MC-**

El presente suscrito: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, de acuerdo con la invitación pública, presentamos la siguiente propuesta para el xxxxxxxxxx, en caso que nos sea aceptada por el Municipio, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.
Declaramos así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare
- a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos de la Incitación Publica y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite de entrega de las propuestas.
- Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos de la presente Convocatoria Pública: (especificar el número y fecha de adendas) y que aceptamos su contenido.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las fianzas requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

NOMBRE:
C. C. No. / O NIT:
Dirección:
Dirección electrónica:
Telefax: _____ Celular: _____ Ciudad:

ANEXO N° 2
CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO DE VICTORIA
Cra 6 Nº 9-25.
Caldas

REFERENCIA: Compromiso Anticorrupción

Respetados Señores:

Por medio de este documento _____ (Nombre del proponente) (en adelante el "Proponente") suscribo el Compromiso Anticorrupción con el MUNICIPIO DE VICTORIA CALDAS, en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente del MUNICIPIO DE VICTORIA CALDAS, para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

(a) Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de Contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.

(b) Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

(c) Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto del proceso de contratación, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

(d) Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán el proceso de contratación que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MUNICIPIO DE VICTORIA ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.

(e) Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de contratación, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto del presente proceso de contratación o la fijación de los términos de la Propuesta.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, el MUNICIPIO pondrá en conocimiento de tal hecho ante la fiscalía general de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal Colombiana.

Nombre del proponente
C. C. No.

ANEXO N° 3
PROPUESTA TECNICA Y ECONÓMICA

Señores
Alcaldía Municipal de Victoria Caldas
Ciudad.

REF: Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MC-xxxxx

Estimados Señores,

La empresa_____identificada con el NIT:_____, domiciliada en la ciudad de_____, representada legalmente por _____identificado con la cédula de ciudadanía C.C_____ de _____presento oferta técnica y económica en el proceso de la referencia bajo las siguientes especificaciones:

PRODUCTOS:

Clasificación UNSPSC	Descripción del servicio.	VALOR UNIT IMPUESTOS INCLUIDOS
26121606	Alambre Nº 8 x 100 mts	
26121606	Alambre Nº 10 x 100 mts	
26121606	Cable trenzado forrado ACSR-AL -1/0	
26121606	Alambre Nº 12 x 100 mts	
26121606	Cable concéntrico 2x8+8 x mts	
26121606	Cable 3x12 x mts	
39121309	Cajas antifraude	
39111603	Lámparas led de 50 w Potencia de entrada max. 60 W Tensión de entrada 100-277 V 50/60 Hz Corriente de entrada máx 0.3A @220V Factor de potencia 0.9 Distorsión armónica (THD) 90% Protección integrada driver 10KV línea-tierra Tensión de salida DC 100-185V Corriente de salida DC @Pmax 340 mA Corriente de salida DC mínima 245 mA Potencia mínima 40W Protecciones Corto Circuito/Temp. SI	
39121409	Perchas de 2 puestos	
32101522	Aislador tipo yoyo de 3"	
24102204	Rollo cinta bandit de 1/2" x30 mts.	
24102204	Hebillas bandit de 1/2"	
39121522	Foto controles (fotoceldas) de 220v	
39121522	Contactores de 220 v	
39122118	Conector piercing	
26121606	Cable dúplex 2x12 rollo de 100 mts	
30102903	Poste de apoyo en fibra de vidrio de 8 mts	
26121606	Cable concéntrico 1x8+8 x mts	
VALOR TOTAL A VALORES UNITARIOS		

PROPUESTA A SUMINISTRAR DE ACUERDO A VALORES UNITARIOS HASTA UN VALOR DE $

Declaro bajo juramento que tengo mi establecimiento de comercio abierto al público con seguridad social al orden del día la cual adjunto las planillas pagas que dan fe de lo anterior pagas del último mes.

Mis códigos CIIU frente a pertinencia de la actividad económica son los siguientes como los solicita la invitación pública: XXXX, así que actualmente cuento con la preexistencia de todos y cada uno de los bienes requeridos en la invitación pública.

Nombre del proponente

C. C. No.

Los anteriores anexos son un modelo, que no exonera al oferente de presentar en debida forma la propuesta, tampoco lo justifica frente a la omisión de ingresar cualquier dato que se solicite en los estudios previos y/o la invitación que le genere inadmisión o rechazo de su propuesta.